

Expte: 268/2024

INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE VEHÍCULO CON CONDUCTOR, QUE CUBRA LAS NECESIDADES DE LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA.

El objeto de la contratación que se pretende es la prestación del servicio de transporte, mediante vehículo con conductor, programado y no programado, 24 horas al día, de lunes a domingo, que cubra las necesidades de los desplazamientos de los profesionales del Departamento de Salud de Valencia Clínic-Malvarrosa que precisen de dicho servicio, que se realizará con los medios de la empresa adjudicataria.

El Departamento de Salud tiene como actividad principal la asistencia en el campo de la salud, necesitando para llevarla a cabo con efectividad, el concurso de otros medios, como este supuesto que se pretende trasladar al personal para la prestación de distintas actividades objeto de su trabajo.

Estos servicios se consideran indispensables para el adecuado desarrollo de la asistencia sanitaria que tienen encomendada los centros sanitarios que conforman el Departamento de Salud de Valencia Clínic/Malvarrosa, permitiendo garantizar, en todo momento, un servicio de transporte con conductor, a disposición de los profesionales, adaptado a las especiales características del referido servicio, en cuanto a disponibilidad, inmediatez, organización y tiempos de respuesta, que su adecuada cobertura demanda.

Careciendo el Departamento de Salud de los medios personales y materiales (conductores y vehículos) suficientes y adecuados para la ejecución de los referidos trabajos, se hace necesaria la contratación externa de dichos trabajos con una o varias empresas para la realización de los mismos.

Los servicios que se pretenden contratar no implican el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni la realización de funciones o servicios que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, siendo que las prestaciones a realizar se encuentran perfectamente deslindadas de la actividad que desarrolla este Departamento de Salud.

El objeto del presente contrato no se encuentra incluido en los procedimientos de contratación centralizada decididos por la Comisión de compras de la Central de Compras de bienes y servicios de la Conselleria de Sanidad, al amparo del Decreto 11/2020 del 24/01/2020 (DOGV 8736 de 10/02/2020), ni se encuentra incluido en ninguno de los contratos vigentes, ya que el único transporte contratado de manera centralizada es el transporte sanitario, licitado por la Conselleria de Sanidad con el nº de expediente 13/2022 y que no incluye en ningún caso el objeto de este contrato ya que según indica el propio pliego su objeto es únicamente el transporte sanitario de traslado de pacientes, ambulancias y traslados para emergencias

El objeto del presente contrato no se encuentra incluido en el Plan 2023 de la central de compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana publicado en la Plataforma de Contratos del sector Público

En relación a la aplicación del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, en su artículo 19 excluye de esta contratación las obras, suministros y servicios sanitarios, los servicios sanitarios supuesto ante el que nos encontramos ya que la prestación se realiza para los centros que tienen este carácter, y el personal a transportar son trabajadores de las instituciones sanitarias dependientes de este Departamento que van a realizar funciones propias de su trabajo

que tiene claramente este carácter que les excluye de la contratación centralizada. Por ello, se hace conveniente la contratación del objeto que no ocupa.

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (752.356,00 €) más SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (75.235,60 €) en concepto de IVA (10%).

Presupuesto total (IVA incluido): OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (827.591,60 €).

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

| LOTE | VALOR ESTIMADO |
|------|----------------|
| 1 | 158.166,80 € |
| 2 | 1.497.016,40 € |

UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.655.183,20 €)

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido:

- 752.356,00 € por el periodo inicial de dos años del contrato.
- 752.356,00 € por la posible prórroga de dos años.
- 150.471,20 € por la posible modificación.

3. REVISION DE PRECIOS: No se ha previsto revisión de precios ya que el cálculo del coste se ha estimado para todo el periodo del contrato, incluidas las posibles prórrogas. La presente contratación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos del artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. DIVISIÓN EN LOTES. SI.

Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

| LOTE Nº | DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN |
|------------|--|
| 1 | Servicio de transporte mediante vehículo con conductor para atender desplazamientos de profesionales autorizados relacionado con la actividad asistencial o de gestión, previa aprobación de la Gerencia del Departamento de Salud València Clínico-Malvarrosa, o personas en las que éste delegue. También se incluyen necesidades no periódicas que surjan y sean compatibles con los trayectos y con los horarios, como realización de copias de llaves, pequeñas compras en comercios de la ciudad de València (medicamentos en oficinas de farmacia, pequeño material o pequeño equipamiento, etc.) |
| 2 | Servicio de transporte mediante vehículo con conductor para atender desplazamientos de profesionales sanitarios autorizados de la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) del Departamento de Salud de València Clínico-Malvarrosa. |

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

| LOTE NÚMERO | BASE IMPONIBLE | IVA | IMPORTE TOTAL |
|-------------|----------------|-------------|---------------|
| 1 | 71.894,00 € | 7.189,40 € | 79.083,40 € |
| 2 | 680.462,00 € | 68.046,20 € | 748.508,20 € |
| TOTAL | 752.356,00 € | 75.235,60 € | 827.591,60 € |

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

| LOTE | VALOR ESTIMADO |
|------|----------------|
| 1 | 158.166,80 € |
| 2 | 1.497.016,40 € |

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Procedimiento abierto, art. 156 LCSP: en la que todo empresario interesado podrá presentar una proposición. El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución del presente contrato es de 2 años a contar desde la fecha de la firma del contrato, y podrá prorrogarse por dos años más.

7. GARANTÍA.

El plazo de garantía del presente contrato, se fija en 1 año desde la conformidad de la prestación, salvo que el adjudicatario ofrezca uno mayor, siendo este el que quedará automáticamente incorporado al contrato.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

La solvencia económica y financiera del empresario se deberá acreditar mediante la acreditación de un volumen anual de negocios, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe igual o superior a 2.430.000,00 € euros si licita a todos los lotes, o el siguiente importe según a los lotes a los que licite:

| LOTE | |
|------|----------------|
| 1 | 230.000,00 € |
| 2 | 2.200.000,00 € |

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, acreditando un importe acumulado igual o superior a 1.655.183,20 € sin IVA, si licita a todos los lotes, o el siguiente importe según a los lotes a los que licite:

| LOTE | |
|------|----------------|
| 1 | 158.166,80 € |
| 2 | 1.497.016,40 € |

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados para la valoración técnica están detallados a continuación y se han establecido acorde a los servicios a realizar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio del servicio ofertado.

PARA AMBOS LOTES:

| CRITERIO | PONDERACIÓN | VALORACIÓN | SOBRE ELECTRÓNICO |
|---|-------------|-----------------|-------------------|
| OFERTA ECONOMICA | 35 % | FORMULA | 3 |
| Nº DE VEHICULOS DISPONIBLES | 5 % | FORMULA | 3 |
| Calidad medioambiental de los vehículos, (DECRETO 118/2022, de 5 de agosto, del Consell) PORCENTAJE DE VEHICULOS ELECTRICOS | 20 % | FORMULA | 3 |
| MEMORIA TECNICA | 40 % | JUICIO DE VALOR | 2 |

VALORACIÓN DE CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
OFERTA ECONÓMICA: 35 PUNTOS

El precio se ponderará, otorgándole 35 puntos a la oferta más baja y el resto se realizará una regla inversa tomando como parámetros de comparación esta oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OF(b) \times 35}{OF}$$

Donde:

- P es la puntuación a asignar a la oferta económica a valorar.
- OF(b) es el importe de la oferta económica más baja de las presentadas.
- OF es el importe de la oferta a valorar en cada supuesto.

Para el cálculo del precio se tomarán los conceptos indicados en el apartado E, en el punto de DETERMINACIÓN DEL PRECIO como precios máximos, y se realizará multiplicando cada concepto por una unidad calculando la suma de todos ellos y sobre ese importe se realizará la ponderación de la oferta.

Nº DE VEHICULOS DISPONIBLES: hasta 5 puntos

Se valorarán exclusivamente los vehículos disponibles para prestar el servicio en la ciudad de Valencia en el número superior al solicitado como adscripción de medios.

Se valorará, adjudicándose 5 puntos a la empresa que oferte el mayor nº de vehículos, puntuando al resto de las ofertas de forma proporcional, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Nº vehículos de la empresa a valorar} * 5}{\text{Mayor nº de vehículos ofertada por las empresas}}$$

PORCENTAJE DE VEHICULOS ELECTRICOS: hasta 20 puntos

Se valorarán exclusivamente los vehículos disponibles para prestar el servicio en la ciudad de Valencia.

Se valorará, adjudicándose 20 puntos a la empresa que oferte el mayor nº de vehículos eléctricos, puntuando al resto de las ofertas de forma proporcional, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Nº vehículos eléctricos de la empresa a valorar} * 20}{\text{Mayor nº de vehículos eléctricos ofertada por las empresas}}$$

Entendiendo por tales:

VEHÍCULO CALIFICADO ETIQUETA CERO

https://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/etiqueta_o_azul.shtml

Vehículos clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

Respecto al número de vehículos se valorará como criterio de adjudicación la mejora en el número y tipo de vehículos exigida como solvencia técnica y adscripción de medios en los apartados correspondientes del presente documento.

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:

OFERTA TÉCNICA, hasta 40 puntos.

| ITEMS A VALORAR | Puntuación hasta: |
|--|-------------------|
| 1.LA MEMORIA TECNICA- EL PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR POR EL LICITADOR QUE OPTIMICE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES | 15 puntos |
| 2.EI TIEMPO DE RESPUESTA ESTIMADOS Y PROTOCOLOS DE RESOLUCION DE INCIDENCIAS | 10 puntos |
| 3.APLICACIÓN AGILY EFECTIVA PARA LOS USUARIOS | 8 puntos |
| 4.POSIBILIDAD DE GEOLOCALIZACION | 7 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

Memoria técnica para la prestación del servicio y plan propuesto de resolución de incidencias.

Se valorará el procedimiento/s a desarrollar por el licitador que optimice los recursos humanos y materiales, frecuencias y reducción de tiempos. Se valorará/n el detalle de tiempos de respuesta estimados y protocolos de resolución de incidencias. También se valorarán los mecanismos propuestos de control de la calidad del servicio dirigidos fundamentalmente a la detección de errores y problemas, y las propuestas que supongan un plus en cuanto a la calidad de la prestación del servicio respecto de los mínimos del pliego.

Se valorará positivamente la oferta de una Aplicación, ágil, efectiva y sencilla para los usuarios, mediante la que puedan solicitar, confirmar, y seguir el servicio solicitado.

Igualmente, la posibilidad de Geolocalización en la misma App o mediante otro sistema que permita conocer con facilidad el uso de los vehículos solicitados por cada servicio.

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Respecto a la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el artículo 149.2, apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En el presente caso se tomará como límite para apreciar que se da dicha circunstancia, si se dan los dos supuestos simultáneamente:

1.- que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas si se presentan varias empresas, si solo hay una oferta que esta sea inferior al 20% del precio de licitación, y

2.- que en los criterios sujetos a juicio de valor la valoración supere el 60% del total de la puntuación a asignar, ya que de lo contrario quedaría excluida por considerarse de insuficiente calidad técnica.

Si se produjera esta situación el órgano de contratación actuara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

En Valencia, a la fecha de la última firma,

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD CLÍNICO-MALVARROSA**

EL DIRECTOR ECONÓMICO

(P.R. 01/11/2024, DOCV 9718)